

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el precepto constitucional consignado en el artículo 2 de la Carta Fundamental del Estado, establece imperativamente que es función primordial del Estado, fortalecer la unidad nacional, asegurar la vigencia de los derechos del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de los habitantes, que estarían soslayándose cuando existen poblaciones enteras en el sector sur fronterizo aisladas de la civilización, el progreso y de la justa intercomunicación con otros rincones de la Patria;

Que el artículo 118 de la Constitución vigente, dispone que el Estado debe propender al desarrollo armónico de su territorio, mediante el estímulo de las áreas deprimidas y la distribución de recursos y servicios; y, especialmente el inciso segundo del citado artículo determina que se dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de frontera;

Que es inconcebible que en pleno siglo XX contando con tecnología avanzada, la construcción de 60 Km. de carretera Loja-Zamora, se haya demorado 14 años y todavía falten 22 Km. para terminarla, frenando el desarrollo de esta valiosa región de la Patria y de la acción cívica de implementación de fronteras vivas;

Que el artículo 85 de la Carta Política establece que los Ministros Secretarios de Estado, responden por los actos y contratos que realicen en ejercicio de su representación; correspondiéndole al Ministerio de Obras Públicas la responsabilidad de la culminación de esta arteria vital para la amazonia ecuatoriana;

Que en el Informe presentado al Congreso Nacional por el señor Presidente Constitucional de la República, no menciona dentro del Plan Nacional Vial, la terminación de esta importante carretera Loja-Zamora.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE


Art. 1.- Declarar obra prioritaria la terminación de la carretera Loja-Zamora, debiendo incluirse en el Plan Nacional Vial, la culminación de la misma.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

2

Art. 2.- Excitar al señor Ministro de Obras Públicas, a que culmine la construcción de la carretera Loja-Zamora, dado el tiempo transcurrido, por constituir una arteria de trascendental importancia para el desarrollo de las provincias de Zamora Chinchipe, Loja y para el establecimiento de fronteras vivas.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. HEINZ MOELLER FREILE
Presidente del Congreso Nacional



Dr. GILBERTO VACA GARCIA
Secretario del Congreso Nacional

ARCHIVO